

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 55/18 C.M

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2018.

---**VISTO:**-----

---La Resolución N°11/18 C.M.-----

---**CONSIDERANDO:**-----

Que mediante la indicada resolución, y en razón de la emergencia que en ese momento aquejaba al sistema de Salud Pública, el cual oficiaba de apoyatura de este Organismo a los fines de llevar a cabo el examen previsto en la artículo 14 de Reglamento de Concursos, se dispuso a los fines de facilitar el cumplimiento por los postulantes de dicho recaudo que los mismo pudieran valerse de la obtención de los certificados de aptitud psicofísica expedido por profesionales de la órbita privada hasta tanto este Organismo pudiera regularizar la cuestión, la cual también tenía relación con la difícil coyuntura presupuestaria por la cual el Consejo atravesaba.-----

---Que la indicada resolución, avalada por el pleno del Consejo, interpreto el contenido del mentado articulo 14 en el sentido de que este establece que debe requerirse a los postulantes un certificado de aptitud psicofísica y no que además de ello los mismos deban entregar en el Organismo análisis médicos de ninguna clase requerido por los profesionales a los efectos de obtener dichos certificados, pues lo que se intentó con ello fue facilitar el cumplimiento del recaudo.-----

---Que a tenor de una presentación efectuada por una postulante en uno de los concursos a celebrarse en la próxima sesión, la cual aducía su voluntad de no someterse a una práctica médica, es que se pudo advertir que a todos los concursantes se les requería que además del certificado de aptitud psicofísica presentaran una multiplicidad de análisis médicos los que quedan reservados en el consejo y no les son devueltos a sus legítimos titulares en contravención a la normativa vigente artículos y concordantes de la Ley 25.529.-----

---Incluso en la página web del Organismo tal exigencia se mantuvo vigente

aun luego de dictada la Resolución 11/18 C.M. convalidad por el Pleno.-----

----Que corresponde a tenor de lo expuesto, tanto ingresar el tema en el orden del día de la próxima sesión, como devolver los estudios médicos que obren en el organismo a los postulantes que los hubieren traído e iniciar actuaciones de naturaleza administrativa a los fines de deslindar las responsabilidades pertinentes.-----

----Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:-----


----RESUELVE: -----

----1º) Ingresar en el orden del día de la próxima sesión el tema referido en los considerandos de la presente.-----

----2º) Devolver los análisis médicos que obran en el Organismo a sus titulares e instruir al Secretario y empleados que los mismos no deberán ser requeridos en el futuro.-----

----3º) Iniciar actuaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades funcionales pertinentes.

----2º) **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**-----



Alejandro Nicolás Vaz



D. MARTÍN MONTEGRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA